A C U E R D O Nro.106

(de 21 de Noviembre de 1932)

Por el cual se deroga el inciso marcado con la letra a) del Art.2,Capít lo titulado Penas,del Acuerdo Nro.63 sobre Presupuesto de Rentas y Gast vigente.

El Concejo Municipal de Envigado,en uso de las atribuciones con feridas por el Art.16 de la Ley 4a.de 1913, y

C O N S I D E R A N D O :

1.-Que el debido cobrar en la Tesorería de Rentas alcanza á una cantidad considerable,á causa de la estrechéz pecuniaria de los asociad la cual no les permite atender puntualmente á sus pagos;

2.-Que es muy deseable el poder liquidar antes de finalizar la p sente vigencia las cuentas atrasadas,para comenzar un nuevo año fiscal tener en cuenta las deudas anteriores que complican la recaudación;

A C U E R D A :

Art.1.-Exímese de pagar recargos á los deudores que tengan cuentas pend tes con el Municipio,por razón de cualquier clase de servicios,s pre que tales deudores vengan á cubrir tales cuentas durante los ses de Noviembre y Diciembre del presente año.

Art.2.-Queda,por lo tanto,derogado el inciso marcado con la letra a) de Art.2,Capítulo Penas,del Acuerdo No.63 de 1931,sobre Presupuest de Rentas y Gastos vigente.

Art.3.-Este Acuerdo regirá desde su sanción.

Dado en Envigado,á veintiuno de Noviembre de mil novecientos treinta y después de haber sido discutido y aprobado en dos debates qúe tuvieron gar en distintas fechas.

El Presidente, Francisco Restrepo H.

El Secretario, Misael Uribe

ALCALDIA MUNICIPAL/

Envigado, Noviembre veinticinco de mil novecientos treinta y dos.

Recibido hoy.

Publíquese y ejecútese. Para los fines legales, elévese a la Gobernación del Departamento.

Benjamín Vallejo B.

Alcalde

Alvaro Lobo M.

Secr.

C E R T I F I C O: Que el anterior Acuerdo fue publicado por bando, en la plaza pública de esta población, ayer 27 de noviembre de 1932, dia de concurso.

Alvaro Lobo M.

Secr.

Recibido en la Gobernación el 1º de dbre de 1932 y a despacho.

Por El Jefe de la Sección Primera, Jesús Alvarez

GOBERNACION DE ANTIOQUIA
SECRETARIA DE HACIENDA
SECCION PRIMERA DE GOBIERNO

Medellín, 2 de diciembre de 1932

APROBADO.

Archívese un ejemplar y devuélvase el otro.

Julián Vallejo

Por El Secretario de Hacienda,

El Subsecretario,

Ignacio Navarro